



**DIRECCION MUNICIPAL DE SAN MANUEL  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD  
COMITÉ DE EMERGENCIAS MUNICIPAL (CODEM)**

---

## **PLAN ESTRATAGICO**

# **HABILITACIÓN DE CENTROS TEMPORALES DE TRIAJE Y RESPUESTA AL COVID-19**

---



**SAN MANUEL CORTES, JULIO 2020**

# Contenido

Autoridades Municipales	2
1. Introducción	3
1. Justificación	4
2. Objetivos	4
3.1 Conformación de mesas intersectorial COVID-19 Municipal y/o Gestor de Servicios de Salud:	4
3.2 Criterios para la selección de las instalaciones físicas:	5
3.3 Criterios de atención de pacientes:	5
3.4 Cartera de Servicios:	5
3.5 Horario de Atención:	6
3.6 Estructura organizativa:	6
3.7 Comunicación:	6
4. Manejo de Recursos Humanos:	6
5. Descripción de los ambientes de atención:	6
5.1 Área de atención al usuario:	6
5.2 Área de Preclínica:	7
5.3 Área de Espera:	8
5.4 Área de atención médica	8
5.5 Área de Estabilización de pacientes:	9
5.6 Área de toma de muestra:	9
5.7 Área de Farmacia	9
6. Referencia de pacientes a los centros de respuesta:	10
7. Manejo de los Cadáveres	10
8. Entrada y salida del recurso humano:	11
9. Limpieza y disposición de residuos	11
10. Ropería:	11
11. Capacitación del Recurso Humano	11
12. Sistema de Información	12
13. Presupuesto para Puesta en Funcionamiento de Centro de Respuesta Covid-19 (Triage)	12
14. Bibliografía	12
15. Anexos	

## **Autoridades Municipales**

### **Lic. Reinal Arturo Castro**

Alcalde municipal

### **Marcio Armando Amador Gutiérrez**

Regidor

### **Néstor Josías Canales Enamorado**

Regidor

### **Héctor Rene Estrada Cruz**

Regidor

### **Darío Banegas**

Regidor

### **José David Moya**

Coordinador de CODEM

### **Lic. Delfina Enamorado**

Secretaria del CODEM

### **Julio Waterleny Amaya**

Comisión educación CODEM

### **Lic. Nelson Neftalí Hernández**

Comisión educación CODEM

### **Ever Rolando García**

Presidente de cruz roja

### **Carlos Guzmán**

Representante de FONAC

### **Elvin Adonay romero**

Tesorero municipal

### **Lic. Josefa Ponce**

Representante Secretaria de Salud

### **Dra. Victoria Alejandra Gutiérrez**

Coordinadora municipal de salud

## 1. Introducción

El día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través del Comité de Emergencia, declaró el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. El 10 de febrero del 2020 el Gobierno de la Republica de Honduras aprueba el Decreto Ejecutivo Numero PCM-005-2020 en donde se declara, **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

Honduras reportó los primeros dos casos de COVID - 19 el día 11 de marzo. Al 7 de Julio el país reporta 22 ,428 personas diagnosticadas con COVID - 19, con 677 fallecimientos reportados. Siendo el municipio de san Manuel uno de los afectados, Reportando nuestro primer caso el 26 de marzo del 2020, en la actualidad reportando 266 pacientes positivos por PCR, 10 fallecidos confirmados por PCR- RT, Al igual que e l resto de los municipios, que se han visto afectados por e l rápido aumento de casos de COVID - 19, actualmente hay una elevada presión sobre el sistema de salud, comprometiendo su capacidad de res puesta de manera oportuna ante la pandemia.

La Subsecretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud, a través de sus diferentes instancias, con fecha el 16 de marzo del 2020, ofreció lineamientos generales para la reorganización de los servicios de salud con el fin de poder ofrecer atención a pacientes sospechosos y confirmados con infección por COVID-19 en los diferentes niveles de atención.

Una de las estrategias definidas en el país para el abordaje demanda incrementada de servicios de salud son los Centros de Respuesta COVI-19 (Triage) al menos 1 por cada red, dependiendo de las necesidades de la población, que funcionarán para la atención exclusiva de pacientes sospechosos o confirmados por COVID-19, que serán los responsables de dar servicios de atención médica integrales incluyendo la toma de muestras, área de estabilización a los pacientes que demanden de manera espontánea o sean referidos del resto de establecimientos de salud de la Red para atención y manejo. También atenderá referencia por parte de los Equipos de Respuesta Rápida en atenciones casa a casa con equipos multidisciplinarios capacitados para hacer esta labor.

Estos centros serán los encargados de referir a los hospitales más cercanos, de ser necesario.

se define en este documento las necesidades básicas en cuanto a recursos humanos, equipamiento, infraestructura física e insumos para la organización y funcionamiento de estos Centros en el marco de las redes integradas de servicios de salud.

## **1. Justificación**

Actualmente la pandemia de COVID-19 en el país se encuentra en fase 4 de alta transmisión comunitaria en diferentes departamentos del país. La demanda de los servicios de salud en el primer nivel de atención, áreas de emergencia y hospitalización se ha incrementado rápidamente, debido a la necesidad de atención de casos sospechosos y confirmados por COVID-19. Esto ha ocasionado que en muchas zonas del país los hospitales se vean rebasados en su capacidad de atención, ocasionando largas filas de pacientes para acceder a los servicios de salud y produciendo hacinamiento en las áreas de atención, que ha obligado a la instalación de carpas en las afueras de las emergencias provocando un detrimento de la calidad de atención; debido al número creciente de pacientes que solicitan los servicios.

Ante esta situación, se requiere de la reorganización de los servicios de atención a la población contagiada por COVID-19 y como uno de los pilares fundamentales de la estrategia, se requiere habilitar Centros de Respuesta COVID-19 (Triage) que es su cartera de servicios incluye, tratamiento de la enfermedad en etapa temprana, realizar toma de muestras PCR-rt, estabilización incluyendo la administración de oxígeno y traslado de pacientes a los hospitales de referencia, de acuerdo con el estado del paciente.

De esta manera se busca descongestionar las áreas de emergencia de los hospitales para que puedan atender a los pacientes con otras patologías que también requieren de estos servicios.

## **2. Objetivos**

1. Definir los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Respuesta COVID-19 (Triage) en las áreas priorizadas como parte de la reorganización de la respuesta en red de los servicios de salud ante la pandemia del COVID-19 en el municipio de San Manuel.
2. Definir el plan de acción considerando todos los requerimientos mínimos de equipamiento adecuación de espacios, recurso humano equipo de protección personal, laboratorio, y otros gastos que son necesarios para brindar la atención al paciente en la pandemia.

### **3.1 Conformación de mesas intersectorial COVID-19 Municipal:**

Todos los entes que conforman la mesa intersectorial por medio del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), en acompañamiento de población civil, representante del FONAC, para lograr el soporte a la coordinación médica, para el funcionamiento adecuado del Centro triaje, en respuesta a pandemia por enfermedad de COVID-19.

### **3.2 Criterios para la selección de las instalaciones físicas:**

Para la selección del establecimiento que funcionará como Centro Temporal de Triage y Respuesta al COVID-19 (CTR COVID-19) se consideraron las siguientes características:

- Posición estratégica de fácil acceso para los pacientes.
- Espacio físico amplio que permite el distanciamiento social entre los pacientes que esperan ser atendidos y rutas claras para la movilización diferenciada entre pacientes y personal médico y otros espacios para almacenamiento de insumos, clínicas de atención y manejo de residuos peligrosos.
- Deben tener buena ventilación.
- Servicios públicos adecuados y permanentes (agua, luz, teléfono, servicios sanitarios).
- Se considera muy importante que tenga acceso al internet.

### **3.3 Criterios de atención de pacientes:**

Se atenderán pacientes sintomáticos respiratorios, que demanden atención de manera espontánea, pacientes referidos por otros establecimientos de salud públicos o privados, referidos por los Equipos de Respuesta Rápida de la Región Sanitaria y de las brigadas médicas COVID-19.

### **3.4 Cartera de Servicios:**

El Centro brindará los siguientes servicios:

- Evaluación inicial de pacientes con sintomatología respiratoria y clasificación para su atención (Triage).
- Atención clínica con evaluación médica y tratamiento según la etapa en que se identifique basado en el protocolo de manejo clínico de pacientes por COVID-19 según etapas de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
- Estabilización de Pacientes con insuficiencia respiratoria, incluyendo administración de oxígeno.
- Servicio de traslado en ambulancia, local (cruz roja) y 911.
- Servicios de Laboratorio
  - Toma de Muestra de Hisopado nasofaríngeo para la Prueba PCR-rt.
  - Hemograma.
  - Química Sanguínea.
  - Proteína C Reactiva.

### **3.5 Horario de Atención:**

El Centro se planifica un horario de atención 12 horas, los 7 días de la semana con los servicios de cartera antes mencionados.

### **3.6 Estructura organizativa:**

Se considera necesario que el Centro cuente, al menos con un Director Médico y una Jefatura de enfermería para una mejor organización y funcionamiento de los servicios, un coordinador de logística y un encargado de estadística en el Centro.

### **3.7 Comunicación:**

El funcionamiento de este centro debe ser socializado ampliamente a la población en general través de los diferentes medios de comunicación local, vía promoción diaria por medio de megáfonos, volantes, videos promocionales, así como a en las redes sociales, radios y televisoras locales.

## **4. Manejo de Recursos Humanos:**

Se garantizará, estrictamente, el equipo de protección personal (EPP) Se deberá establecerá un sistema de tamizaje y evaluación pre ocupacional del personal para detectar oportunamente personal infectado.

## **5. Descripción de los ambientes de atención:**

Para la organización de los servicios se tomarán en cuenta cuatro procesos principales: Recepción de pacientes, evaluación inicial, clasificación y priorización de la atención, atención médica y toma de muestras, para los cuales se definieron ambientes de atención y manejo de pacientes, los que se describen a continuación:

### **5.1 Área de atención al usuario:**

Esta unidad funcionara de manera dinámica 12 horas los 7 días de la semana y debe contar con un escritorio ubicado estratégicamente en la entrada de las instalaciones. Funcionará con una persona: ayudante de enfermería, deben estar ubicadas a inmediaciones del portón de la entrada principal de las instalaciones para recibir y orientar al paciente de acuerdo a su necesidad, utilizando el equipo de protección personal (EPP) de acuerdo al protocolo definido.

En esta área se contará con camillas de transporte y sillas de rueda para el traslado interno de pacientes al área de preclínica, atención médica o derivación del paciente.

Previo a la entrada al centro de debe realizar las siguientes actividades:

- Ingresar al Pediluvio para desinfectar los zapatos.
- Revisar en la entrada que se cumpla con las medidas de bioseguridad con el uso de la mascarilla y si no está utilizando mascarilla se le entrega una para que la utilice de inmediato
- Toma de temperatura con Termómetro Infrarrojo.
- Aplicación de gel en manos y desinfección de ser necesario con bomba manual.
- Recepción de los pacientes en la entrada principal del servicio
- Entrevista al paciente sobre su necesidad o motivo de visita al Centro.
- Toma de Oximetría de Pulso.
- Si la fila para entrar se acumula en las afueras del establecimiento, recorrer de forma periódica la fila para detectar pacientes en mal estado general.
- Indagar si el paciente tiene síntomas respiratorios, fiebre, dolor de cabeza, malestar general y dificultad respiratoria. En el caso de que el paciente presentará alguno de los síntomas anteriormente descritos se derivará a la preclínica ubicado junto a la admisión
- Brindar orientación y traslado de pacientes a las áreas de preclínica
- Acompañamiento a los pacientes que lo requieran por su condición si lo amerita
- Impartir charlas educativas continuas sobre bioseguridad y medidas de protección personal.

## **5.2 Área de Preclínica:**

El área de preclínica para pacientes con sintomatología respiratoria aguda estará ubicada cerca del área de admisión con ventilación natural, debe contar con un escritorio, dos sillas, termómetro laser, oxímetro, esfigmomanómetro y estetoscopio, glucómetros con cintas reactivas, lancetas, algodón, alcohol y gel de manos. Las instalaciones físicas deben contar con un lavamanos, con jabón líquido para el adecuado lavado de manos.

Será responsable de la apertura y traslado del expediente clínico temporal del paciente al área de atención médica, el cual debe de contener la papelería para la atención según normativa.

El área preclínica funcionara con una enfermera profesional y una auxiliar de enfermería quienes clasificarán los pacientes y determinarán la prioridad para la atención.

Las actividades propias a realizar son: la toma de signos vitales y el registro de los datos propios del paciente.

Se impartirán charlas educativas sobre bioseguridad, temas de interés de salud ambiental y publica.

En esta área:

- Los pacientes deberán acceder de preferencia y según sus condiciones sin acompañantes y con mascarillas para evitar infecciones cruzadas.

### **5.3 Área de Espera:**

Se deberá contar con un área de espera amplia, bien ventilada con mobiliario básico y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.

Las sillas de la sala de espera deberán ser individuales y lavables y se deberán colocar a 2 metros de separación entre cada una de ellas. Deberá contar con basureros metálicos de pedal con bolsas rojas y un oasis de agua para pacientes

Se colocará un biombo u otro dispositivo que divida la sala de espera de pacientes sintomáticos y pacientes que acuden solo por toma de muestras.

Esta área deberá contar con un recurso humano ayudante de enfermería que deberá estar vigilando el movimiento de los pacientes, el distanciamiento social y las condiciones de los pacientes para ayudar al que lo amerite

### **5.4 Área de atención médica**

Este espacio físico está destinado para realizar la evaluación clínica del paciente por los médicos generales encargados y así realizar el diagnóstico Clínico. Deberá ser un espacio físico amplio y bien ventilado. Deberá contar con un escritorio, silla para el médico, 2 sillas para pacientes, camilla para evaluación.

El médico(a) determinará la conducta a seguir basado en la evidencia clínica, de acuerdo al protocolo de manejo clínico de pacientes adultos con COVID-19 según las etapas de la enfermedad

Si el paciente presenta sintomatología respiratoria aguda sospechoso por COVID-19 se deberá remitir al área de toma de muestra para llevar a cabo, el PCR-rt.

Si el paciente es sospechoso de COVID-19 y /o presenta resultado de prueba rápida positiva, la conducta a seguir dependerá de sus condiciones generales:

- Si su estado general es estable y no presenta criterios de ingreso ni forma parte de grupos vulnerables, se le indicará autoaislamiento domiciliario, de acuerdo a los protocolos ya definidos y brindarle el tratamiento si lo amerita y serán reportados de inmediato a los Establecimientos de Salud según su procedencia que le corresponda

para su seguimiento a través de los Equipos de Respuesta Rápida, para esta actividad se utilizan los Lineamientos de Referencia y Respuesta del Sistema Nacional de Salud.

- Si las condiciones del paciente son inestables y presentan dificultad respiratoria el paciente es remitido al área de estabilización donde se le administrará el oxígeno y las dosis de medicamentos en base al protocolo de manejo clínico de pacientes por COVID-19, se llenará debidamente la hoja de referencia y se gestionará el cupo para su traslado a un hospital de referencia.

### **5.5 Área de Estabilización de pacientes:**

Esta área deberá ser un espacio físico amplio y bien ventilado. Deberá contar con camas o camillas que puedan colocarse en posición de semi-fowler. Cada cama deberá contar con un cilindro de oxígeno de 200 - 300 libras con su respectivo manómetro y una llave 12, atriles, silla, pato o urinarios y basureros de pedal. Se deberá colocar divisiones entre las camas, las cuales deben de ser de material liso, lavables que permitan realizar una desinfección adecuada y mínimo con 2 metros de separación entre cada cama, se deben definir los espacios de tránsito diferenciados y señalizados para el paciente y el personal para evitar el contacto entre las áreas de higienización. Deberá contar con un médico general, licenciada en enfermería y una auxiliar de enfermería (de acuerdo al número de camas).

### **5.6 Área de toma de muestra:**

Para esta área se definirá un espacio ventilado, con buena iluminación, dentro de las instalaciones. Se requiere que los cubículos de toma de muestra estén separados. Deberán contar con, una silla firme para el paciente, basureros de metal con acción a pedal para descarte de desechos infecciosos, al menos una refrigeradora con temperatura entre 2-8°C para el mantenimiento de la cadena en frío de los medios de transporte viral como de los hisopados nasofaríngeos.

Contará con un microbiólogo, preferiblemente las 12 horas del día. Conforme a indicación médica se tomarán muestras para aplicar prueba rápida y se hará hisopado PCR-rt. Los resultados de la prueba rápida serán informados de inmediato al médico para la toma de decisión.

### **5.7 Área de Farmacia**

Se deberá habilitar un espacio físico ventilado no expuesto a la luz directa del sol para la entrega de medicamentos, el cual deberá contar con estantes para colocación de medicamentos, bolsas

para la entrega de medicamentos y se deberá llevar control de las entradas y salidas en un Kardex.

### **5.8 Área de Almacenamiento:**

Para el almacenamiento se debe contar con estantes y un área central la cual se encargará de hacer la distribución a las áreas definidas por ambiente de atención. En las áreas de almacenamiento internamente se tendrá organizado para medicamentos, equipos de protección personal e insumos de limpieza en general y cualquier otro insumo o equipo que se requiera tener en resguardo. Para el suministro de los insumos almacenados se requiere de una persona en los turnos a y b, que pueda realizar las entregas contra una solicitud, según el procedimiento y horario definido.

Esta persona será responsable de la custodia de todo lo que está almacenado, de la elaboración diaria de inventario, manejo de Kardex y del trabajo coordinado con el personal de enfermería para la programación de las entregas.

El almacenamiento de cilindros de oxígenos debe ser de acuerdo con los criterios normados para su conservación y manejo; para lo cual se debe identificar un espacio físico externo y para el abastecimiento del oxígeno en los cilindros se debe aplicar los controles de bioseguridad necesarios.

## **6. Referencia de pacientes a los centros de respuesta:**

Deberán ser referidos desde los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, Equipos de Respuesta Rápida, Equipos de brigadas médicas COVID-19, Clínicas Privadas y a través del Sistema Nacional de Emergencia 911 en donde hubiere, en aquellos lugares que no cuentan con el servicio, se tendrá que establecer un sistema de coordinación desde el CODEM y la Red de Servicios que corresponda de acuerdo a la Región Sanitaria.

## **7. Manejo de los Cadáveres**

Se deberá realizar todo el manejo de los cadáveres sospechosos o confirmados por COVID-19 en base al Lineamiento de Manejo de Cadáveres por casos de COVID-19 aprobado por la Secretaría de Salud.

## **8. Entrada y salida del recurso humano:**

Se debe contar con una entrada y una salida del recurso humano por áreas físicas diferenciadas y debidamente rotuladas. El área de ingreso del personal de salud deberá ser diferente al área de ingreso de los pacientes. Al ingresar el personal de salud, debe contar con un área para la entrega del Equipo de Protección Personal (EPP) que cuente servicio sanitario, posteriormente debe acceder a un área para la colocación del equipo de protección personal. Se deberá contar con un Locker para guardar las pertenencias del personal. Debe de contarse con un área especial para el retiro del EPP y su descarte en un recipiente grande ubicado estratégicamente con bolsa roja rotulado para este fin, duchas y servicios sanitarios.

## **9. Limpieza y disposición de residuos**

El personal de aseo debe cubrir los turnos. Es necesario que cada consultorio cuente con, lavamanos, agua y jabón permanentes, así como basurero de acción a pedal con su respectiva bolsa color rojo la cual deberá ser cambiada por turno o cuando sea necesario. La desinfección del cubículo y mobiliario debe realizarlo por cada atención.

El personal de aseo tendrá que realizar la desinfección de las áreas de pasillos, baños y áreas comunes, utilizando todas las medidas de bioseguridad definidas. Este personal deberá también contar con todos los equipos de protección personal y las medidas de bioseguridad para poder desempeñar estas tareas en los distintos turnos.

En dichas instalaciones se deberá garantizar el área para la disposición temporal de residuos peligrosos según el Reglamento para el manejo de desechos peligrosos generados en los Establecimientos de Salud y coordinar con la empresa asignada la disposición final de los residuos para que la recojan todos los días.

## **10. Ropería:**

Se requiere que las camillas cuenten con su respectivo recambio entre cada paciente de preferencia. La misma será ubicada en la parte de atrás de los consultorios temporales y tiene que ser exclusiva para el uso de pacientes.

## **11. Capacitación del Recurso Humano**

El recurso humano contratado deberá ser capacitado de acuerdo a los protocolos, según su ámbito de actuación previo al inicio de funciones, para lo cual se deberá de establecer las coordinaciones necesarias con la Región Sanitaria.

## **12. Sistema de Información**

El Centro de Respuesta COVID-19 es un establecimiento provisional de la Región Sanitaria. Deberá utilizar la papelería correspondiente a la Región Sanitaria y deberá enviar sus informes de atención al Establecimiento de Salud del área de influencia al que pertenece de manera diaria. Deberá llenar las fichas epidemiológicas correctamente y enviarlas a la Unidad de Vigilancia de la Salud de la Región Sanitaria. Se recomienda, de ser posible, disponer de un componente computarizado que disponga del expediente clínico electrónico de cada paciente para evitar la manipulación del mismo y tener un mejor registro.

## **13. Anexo Presupuesto para Puesta en Funcionamiento de Centro de Respuesta Covid-19 (Triaje)**

- Para una población de 68,436 mil habitantes o menos

## **14. Bibliografía**

1. Protocolo de manejo clínico del paciente adulto con covid-19 según las etapas de la enfermedad en las redes de servicios de salud.
2. Lineamientos para el manejo clínico ambulatorio de pacientes con covid-19 según estadios de la enfermedad
3. Lineamientos para el manejo de cadáveres por casos con covid-19
4. Lineamientos para el uso y descarte del equipo de protección personal para la prevención de covid-19
5. Lineamientos para la aplicación de pruebas de diagnóstico rápido (PDR) en la actual pandemia de covid-19
6. Guía para el funcionamiento de los equipos de respuesta rápida en el contexto de covid-19 en Honduras.
7. Reglamento para el manejo de desechos peligrosos generados en los Establecimientos de salud.

## 15.ANEXOS

MEDICAMENTOS BRINDADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD  
REGION DEPARTAMENTAL DE CORTES, **NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO**, SI FORMAN  
PARTE DEL PLAN.

### MEDICAMENTO

No.	Nombre del medicamento	Presentación	Cantidad por paciente	Precio Unitario en ANMI	Costo total para 1000 pacientes
1	Acetaminofén 500mg	TAB	8	L 0.13	L 1,040.00
2	Loratadina 10mg	TAB	8	L 0.14	L 1,120.00
3	Loratadina 1mg/ml	FC	1	L 9.23	L 9,230.00
4	Sales de Rehidratación Oral – Sobres	BOLSA	2	L 2.31	L 4,620.00
5	LACTATO de sodio + electrolitos mixtos (solución Hartman) 1000 mL	BOLSA	3	L 20.55	L 61,650.00
6	Cloruro de Sodio 0.9% 1000 ml	BOLSA	3	L 17.54	L 52,620.00
7	Azitromicina 500 mg	TAB/CAP	5	L 2.76	L 13,800.00
8	Azitromicina 250mg	FC	2	L 100.00	L 200,000.00
9	Zinc (sulfato) 2mg/mL	FC	8	L 31.77	L 254,160.00
10	Zinc 100 mg	TAB	20	L 5.60	L 112,000.00
11	Ivermectina 6mg	TAB	3	L 27.10	L 81,300.00
12	Microdacyn	FCO	1	124.75	L 124,750.00
13	Hidroxiclороquina 100mg	TAB	28	4.6	L 128,800.00
14	Prednisona 5 mg	TAB	5	L 0.50	L 2,500.00
15	Dexametasona 8mg/2ml	Vial	1	L 5.00	L 2,500.00
16	Hidrocortisona 500 mg	Vial	1	L 50.00	L 25,000.00
<b>TOTAL</b>					L 1,075,090.00

## RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

### COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)

RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	323,300.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	296,850.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>620,150.00</b>

### GASTOS MENSUALES ( Lempiras)

RECURSOS HUMANOS	420,054.05
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	276,640.00
OTROS INSUMOS	107,114.33
<b>SUBTOTAL</b>	<b>803,808.38</b>
N° DE MESES	3.00
<b>COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO</b>	<b>2,411,425.15</b>

OTROS GASTOS MENSUALES	66,421.85
N° DE MESES	3.00
<b>TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO</b>	<b>199,265.54</b>

<b>TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>3,230,840.69</b>
--	---------------------

## RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual
1	Coordinador Medico	1	29,337.63	29,337.63
2	Médicos Generales	7	29,337.63	205,363.41
3	Licda. en Enfermería	2	18,000.00	36,000.00
4	Microbiólogos	2	22,000.00	44,000.00
5	Auxiliar de Enfermería	2	12,600.00	25,200.00
6	Personal de Aseo	3	11,450.43	34,351.29
7	Ayudante	4	11,450.43	45,801.72
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>	<b>134,176.12</b>	<b>420,054.05</b>

**EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)**

<b>N°.</b>	<b>EQUIPOS Y MOBILIARIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO</b>	<b>TOTAL</b>
1	Estetoscopios	4	1,000.00	4,000.00
2	Esfigmomanometro	3	1,000.00	3,000.00
3	Termómetros laser	2	1,000.00	2,000.00
4	Oxímetros de pulso	8	800.00	6,400.00
5	Glucómetros (con cintas reactivas y lancetas)	3	800.00	2,400.00
6	Balanzas medicas con tallimetro	1	1,500.00	1,500.00
7	Tanques de Oxígeno	12	3,000.00	36,000.00
8	Manómetros	6	4,500.00	27,000.00
9	Atril porta suerosde acero de acero inoxidable de 5 patas	5	3,000.00	15,000.00
10	Camilla de transporte	1	30,000.00	30,000.00
11	Incinerador de desechos medicos	1	20,000.00	20,000.00
12	Escritorios	3	2,500.00	7,500.00
13	Sillas ejecutivas	5	3,000.00	15,000.00
14	Camillas	5	5,000.00	25,000.00
15	Sillas de espera de pacientes	51	500.00	25,500.00
16	Sillas de ruedas	1	3,000.00	3,000.00
17	Archivo	2	4,500.00	9,000.00
18	Basureros con pedal	10	500.00	5,000.00
19	Basureros grandes para descarte de EPP	2	1,500.00	3,000.00
20	Oasis (DispensadorAgua)	4	3,000.00	12,000.00
21	Atomizador para desinfección del área	2	3,000.00	6,000.00
22	Dispensadores de Gel antibacterial	5	1,000.00	5,000.00
23	Camas con sus sabanas	2	6,000.00	12,000.00
24	Sabanas para camillas	15	200.00	3,000.00
25	Refrigeradoras grande	1	15,000.00	15,000.00
26	Lavadora	1	15,000.00	15,000.00
27	Secadora	1	15,000.00	15,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>323,300.00</b>

**REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)**

ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL	MENSUAL
Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) Caja	120	130.00	15,600.00	5,200.00
Guantes Estériles (N° 6.5,7,8)	1200	7.00	8,400.00	2,800.00
Gafas protectoras	130	250.00	32,500.00	10,833.33
Toallas de Mano	30	70.00	2,100.00	700.00
Overol	1000	350.00	350,000.00	116,666.67
Gorros de protección	1000	2.00	2,000.00	666.67
Cubrebotas descartables	1000	3.82	3,820.00	1,273.33
Batas descartables	1000	30.00	30,000.00	10,000.00
Mascarilla Niosh N95	1100	185.00	203,500.00	67,833.33
Mascarilla quirúrgica	12000	15.00	180,000.00	60,000.00
Botas de hule (Talla 6 7,8)	10	200.00	2,000.00	666.67
<b>TOTAL</b>			<b>829,920.00</b>	<b>276,640.00</b>

**OTROS INSUMOS (Lempiras)**

<b>A</b>	<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>
1	Venocclisis	Unidad	500	5.50	2,750.00	916.67
2	Cateter No.20	Unidad	300	6.84	2,052.00	684.00
3	Jeringas	Unidad	500	1.10	550.00	183.33
4	Mariposas	Unidad	500	4.66	2,330.00	776.67
5	Algodón	Rollo	10	80.00	800.00	266.67
6	Esparadrapo	Rollo	10	195.00	1,950.00	650.00
7	Mascarillas con reservorio	Unidad	1000	65.00	65,000.00	21,666.67
8	Puntas Nasales	Unidad	1000	65.00	65,000.00	21,666.67
9	Mantenimiento de equipo de Hematología	Unidad	1	12,000.00	12,000.00	4,000.00
10	Medios de transporte viral	Unidad	1	5,000.00	5,000.00	1,666.67
	<b>TOTAL</b>				<b>157,432.00</b>	<b>52,477.33</b>

<b>B</b>	<b>INSUMOS DE LIMPIEZA</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>
11	Jabón Antibacterial	Galones	20	800.00	16,000.00	5,333.33
12	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	20	700.00	14,000.00	4,666.67
13	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	20	550.00	11,000.00	3,666.67
14	Bolsas rojas 18*24	Fardo	1	1,135.00	1,135.00	378.33
15	Bolsas rojas 24*32	Fardo	1	1,135.00	1,135.00	378.33
16	Cloro al 5.5%	Barril	16	3,000.00	48,000.00	16,000.00
17	Desinfectante para pisos	Galón	20	52.00	1,040.00	346.67
18	Detergente en polvo	Fardo	5	590.00	2,950.00	983.33
19	Baldes para acarreo de agua	unidad	10	56.00	560.00	186.67
20	Carros para trapeador	Unidad	2	3,000.00	6,000.00	2,000.00
21	Palo de trapeador con rosca	Unidad	10	110.00	1,100.00	366.67
22	Mecha para trapeador	Unidad	10	52.00	520.00	173.33
23	Escobas	Unidad	12	80.00	960.00	320.00
24	Guantes amarillos de hule	Par	30	26.00	780.00	260.00
25	Paños de microfibra (Toalla)	Unidad	100	12.00	1,200.00	400.00
26	Cepillo para inodoro	Unidad	6	25.00	150.00	50.00
27	Pala para recoger basura	Unidad	10	25.00	250.00	83.33
28	Pastes Verdes	Pae	20	5.00	100.00	33.33
	<b>TOTAL</b>				<b>106,880.00</b>	<b>35,626.67</b>

<b>C</b>	<b>OTROS</b>					
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR</b>
29	Baterias AAA recargable	Unidad	20	100.00	2,000.00	666.67
30	Papel higiénico de 4 unidades	Paquete	350	57.50	20,125.00	6,708.33
31	Papel toalla	Paquete	200	130.33	26,066.00	8,688.67
32	Vasos desechables cónicos	Caja	8	1,105.00	8,840.00	2,946.67
	<b>TOTAL</b>				<b>57,031.00</b>	<b>19,010.33</b>

	<b>TOTAL</b>				<b>321,343.00</b>	<b>107,114.33</b>
--	--------------	--	--	--	-------------------	-------------------

**OTROS GASTOS MENSUALES**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR	VALOR
1	Ataudes	Caja	20	2,875.00	57,500.00	19,166.67
2	Combustible	Galon	1170	72.25	84,532.50	28,177.50
3	Repuestos y Mantenimientos vehiculos (Asignado a Salud y Cruz Roja)	GLP	2	10,000.00	20,000.00	6,666.67
4	Gastos en Equipo de Fotocopiado e Impresión, Refil de Toner	Equipo	1	32,633.04	32,633.04	10,877.68
5	Papeleria	Caja	4	1,150.00	4,600.00	1,533.33
	<b>TOTAL</b>				<b>199,265.54</b>	<b>66,421.85</b>



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CORTES EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN “FUERZA HONDURAS” CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO** mayor de edad, Casado, Ingeniero agrónomo, hondureño, con número de tarjeta de Identidad 0509-1965-00127, con domicilio en SAN MANUEL CORTES, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Manuel, Departamento de Cortes, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como “**LA MUNICIPALIDAD**”; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **MARIA JOSEFA PONCEBETANCOURT**, mayor de edad, Casada, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0504-1976-00130, y vecino de la ciudad San Pedro Sula, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará “**DIRECTOR**”, todos denominados en su conjunto como “**Las Partes**”, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:**

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.



#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:**

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

#### **CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":**

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID – 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:**

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la



situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Trijes).

2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Trijes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre **“Las Partes”**, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:**

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:**

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio **“Las partes”** resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

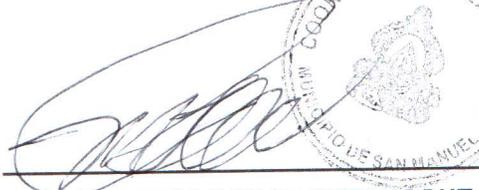
#### **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:**

**“Las partes”** manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.



En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de **"Las partes"**, en la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los 22 días de julio de dos mil veinte (2020).

  
  
**REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
**MARIA JOSEFA PONCE BETANCOUT**  
DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD